

RIO GALLEGOS; 09 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.675/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 40° del Acuerdo N° 809/11 se establece que los Consejos de Unidad conformarán cada año una Comisión de Seguimiento, la que estará integrada por: a) El encargado del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe, b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes, c) UN (1) Alumno Consejero de Unidad, d) UN (1) docente designado por el Consejo de Unidad y e) UN (1) Consejero representante del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE asimismo en el Artículo 20° del Acuerdo N° 505/11 se establece que el Consejo de Unidad conformará cada año una Comisión de Seguimiento de Becas que estará integrada por el encargado del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe, UN (1) Integrante del Centro de Estudiantes, UN (1) Alumno Consejero de Unidad, UN (1) Docente designado por el Consejo de Unidad y UN (1) Consejero representante del Claustro del Cuerpo de Administración y Apoyo;

QUE el 9 de Octubre de 2015 se sustanciaron las elecciones de representantes de los Claustros Académico, Estudiantil y del Cuerpo de Administración y Apoyo ante el Consejo de Unidad;

QUE por lo expuesto mediante Nota N° 318/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing°. René ASUETA, solicita la conformación de la Comisión de Seguimiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos y de la Comisión de Seguimiento de Becas del Jardín Maternal;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos según lo establecido en el Artículo 40° del Acuerdo N° 809/11 y la Comisión de Seguimiento de Becas del Jardín Maternal según lo establecido en el Artículo 20° del Acuerdo N° 505/11, las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

AREA BIENESTAR UNIVERSITARIO

Titular: Ing°. René ASUETA o representante a quien el Decano designe

CENTRO DE ESTUDIANTES

Titular: Dana Martina OPAZO BORQUEZ

Suplente: Nahir Daiana ECHAVE DIAZ

CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

Titular: Micaela VIVES

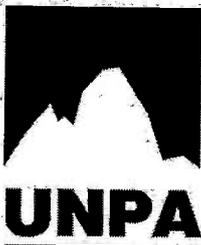
Suplente: Gisela Daiana MEZA

CLAUSTRO DOCENTE

Titular: Bioq. María Gloria BARUA

Suplente: Dra. Andrea PAC





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

CUERPO DE ADMINISTRACION Y APOYO

Titular: José Luis AINOL ZUÑIGA

Suplente: Marcela Alejandra PAICE

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

674